cooservunal
Fuerza cooperativa y social
Nit. 890.984.981-1

Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2026

Señora:
ÁNGELA CRISTINA BORBÓN BORBÓN
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de devolución de ahorro programado – Título No. 253000074 / Crédito No. 2530001060

Estimada Sra. Ángela Cristina:

Reciba un cordial saludo por parte de **COOSERVUNAL**.

En atención a su comunicación del 24 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la devolución de los recursos de su ahorro programado (Ahorro Vehículo) tras el proceso de exclusión como asociada de la entidad, nos permitimos informarle que **no es posible acceder a la entrega de dicho dinero**.

Sustentamos esta decisión en las siguientes razones legales y contractuales:

De conformidad con los Artículos 18 y 28 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, los aportes sociales y ahorros que posea un asociado respaldan y están afectados desde su origen como garantía de las obligaciones financieras contraídas con la entidad. Por este motivo, al momento del retiro o exclusión, la Cooperativa está plenamente facultada para dar por vencidos los plazos de los créditos pendientes y realizar los cruces de cuentas y compensaciones necesarias entre sus ahorros y las deudas a su cargo.

Sumado a lo anterior, en el **Pagaré No. 253001060** suscrito por usted el 26 de noviembre de 2025, autorizó de manera expresa e irrevocable a la Cooperativa (Cláusula Aceleratoria, literal C) para debitar y tomar los saldos de sus cuentas de ahorros contractuales o programados en caso de atraso o mora en sus cuotas, para destinarlos al pago de su obligación crediticia. Para su conocimiento y verificación, adjunto a la presente comunicación encontrará copia digitalizada del mencionado pagaré, en el cual hemos resaltado en amarillo la **Cláusula C** referente a dicha autorización.

En consecuencia, en estricto cumplimiento del pagaré firmado y del marco estatutario vigente, los recursos de su ahorro programado se destinaron legalmente a amortizar y saldar las deudas pendientes con la institución, por lo que no existen saldos a favor disponibles para entregar.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para brindarle cualquier aclaración adicional sobre la liquidación y cruce de sus saldos.

Atentamente,

Deissy Hoyos

Deissy Hoyos
Coordinadora Agencia Bogotá
Cooperativa Cooservunal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
RESOLUCIÓN 0611 DE 30 DE 2021

Sus aportes están protegidos por el SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop